



**RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERÍA DE RAYA VOLANTIN (ZEARAJA CHILENSIS) REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 02266/2021**

**VALPARAÍSO, 25/ 11/ 2021**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta Nº 2352 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico Nº 4782 de fecha 28 de octubre de 2021; Solicitudes de uso de la vacante en el Registro Pesquero Artesanal y antecedentes aportados; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430, de 1991 y el Decreto Supremo Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50 inciso 8º de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que *“(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso.”*

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2352, citada en Vistos, se autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Raya Volantín (Zearaja chilensis) con el arte de pesca espinel, para las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Que, asimismo, el resuelto tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 707 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Raya Volantín (Zearaja chilensis) con el arte o aparejo de pesca de Espinel, distribuidas por región y clases de embarcación

Que, en relación a la región de Magallanes y Antártica Chilena, se le ha asignado un total de 25 vacantes disponibles, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 23 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 2 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12 metros

y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 0 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 11 solicitudes de armadores artesanales. De estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 8 cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios, de estas, 8 cumplen con los requisitos para la categoría E1, y 0 cumple con los requisitos para la categoría E2; y 3 solicitudes no cumplen con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, puesto que 1 solicitud no cumple por no acreditar habitualidad; y 2 solicitudes no cumplen por no presentar certificado de navegabilidad vigente.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que 8 solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Magallanes, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Espinel, encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Raya Volantín (Zearaja chilensis) a la fecha de la resolución, acreditar habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución Exenta N° 2352 citada en Vistos, acreditar la matrícula y el certificado de navegabilidad.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Magallanes, categoría armador artesanal, recurso Raya Volantín, con Espinel y embarcaciones que se individualizarán en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos.

#### RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Magallanes, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, en la categoría E1, de los interesados que se indica a continuación:

N° Prelación	Clase Embarcación	Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Habitualidad	Certificado Navegabilidad	Arte de Pesca
1	E1	JAVIER ANDRES AGUERO	PUCON	962820	Cumple	Vigente	Si
3	E1	JOSE NATAEL AYANCAN HUINEO	MICHAEL	959703	Cumple	Vigente	Si
5	E1	REINALDO SEGUNDO CARO CARO	CALIPSO	955299	Cumple	Vigente	SI
6	E1	ELADIO ROBERTO MEZA LLAUCA	ZAFIRO AZUL	924216	Cumple	Vigente	Si
7	E1	DANIEL JEREMIAS ORTIZ QUINCHAHUAL	AMISTAD I	966334	Cumple	Vigente	Si
9	E1	CRISTIAN CHARLIE MARTINEZ VARGAS	KATRINA	965529	Cumple	Vigente	Si
10	E1	REINALDO JOSE MARTINEZ FRIDERICHSEN	OASIS	924089	Cumple	Vigente	Si

11	E1	JUAN ARNOLDO PAREDES PAILLAMAN	CARLA FRANCHESCA	968685	Cumple	Vigente	Si
----	----	---	---------------------	--------	--------	---------	----

2.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Magallanes, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los armadores no cumplen con todos los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N° 2352 de 2021.

N° Prelación	Clase Embarcación	Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Habitabilidad	Certificado Navegabilidad	Arte de Pesca
2	E2	MARIA OTILIA NEIQUEL AYANCAN	EMISOR	966827	SI	No Vigente	Si
14	E1	NEFTALI HUMBERTO COLIN MILLALONCO	CAIQUEN II	920459	No Cumple	No Vigente	No
15	E1	NEFTALI HUMBERTO COLIN MILLALONCO	MARIA ISABLE I	920475	No Cumple	Vigente	Si

3.- **PUBLÍQUESE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**CLAUDIO BAEZ BELTRAN**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

JFO/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Subdirección de Pesquerías  
Departamento de Pesca Artesanal  
Dirección Regional Magallanes  
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1637871369892 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>